

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA PRIMERA PRORROGA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONTR 2022 314292) ECE 009 2024 780

Visto el expediente de contratación número CONTR 2022 314292 “ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” entre la Agencia Andaluza de la Energía y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, con NIF B9150921, adjudicado de acuerdo con las condiciones ofertadas, con respecto a los conceptos y cantidades siguientes:

La entidad se comprometió a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, en los siguientes términos:
 1. Por la prestación de arrendamiento de los dispositivos se compromete a ejecutar la prestación por el importe unitario por dispositivo y mes de 56,70 € (CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) IVA excluido.
A esta cantidad le corresponde un IVA de 11,91 € (ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) euros.
 2. Por la prestación de impresión por coste unitario copia, en blanco/negro y color y servicio de mantenimiento, se compromete a ejecutar la prestación por los siguientes costes unitarios:

Denominación Prestación	Unidad	Importe ofertado por licitador (IVA excluido)	Importe del IVA	Total Importe ofertado por licitador (IVA incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	B/N	0,0017 € (DIECISIETE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0004 € (CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0021 € (VEINTIUNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
	color	0,0670 € (SEISCIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0141 € (CIENTO CUARENTA Y UNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0811 € (OCHOCIENTAS ONCE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (20.160,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.233,60 €).

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, y a cumplir con las siguientes mejoras técnicas:
 - Mejora sobre los tiempos de asistencia en casos de avisos:
 - Tiempos de asistencia en caso de demanda de tóner, en un plazo máximo de 20 horas.
 - Tiempo de asistencia en caso de avería, en un plazo máximo de 4 horas.
 - Tiempo de solución, en un plazo máximo de 24 horas.
 - Mejora sobre el suministro y puesta en marcha de las máquinas, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.
 - Mejora sobre la configuración de las máquinas y software en cuanto a usuarios y perfiles de usuarios conectados con el Active Directory y en cada máquina, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.

Y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2022 se adjudicó contrato de suministro para ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, cuyo objeto viene siendo el arrendamiento de 6 equipos multifunción para la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo aceptada dicha resolución por el contratista con fecha 20 de julio de 2022.

Segundo.- El apartado tercero del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que el plazo de ejecución de este suministro será de 24 meses desde la firma de este contrato, con posibilidad de dos prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una, siendo el inicio para la ejecución de la prestación el 29 de julio de 2022.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

Tercero.- La primera prórroga del contrato tendrá una duración de 12 meses de vigencia, empezando a regir el 29 de julio de 2024 y finalizando el 29 de julio de 2025.

El contrato objeto de prórroga no contempla la revisión de precios.

Cuarto.- El importe de la primera prórroga asciende a DIEZ MIL OCHENTA EUROS (10.080,00 €), IVA excluido, de acuerdo con las condiciones ofertadas, estando contempladas dos eventuales prórrogas del contrato, por un periodo de doce meses cada una, en el valor estimado del contrato que ascendía a CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, IVA excluido, (40.320,00 €).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 13:15:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwii8ljBRB07Pto8ztzaeg287o0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- Con fecha 28 de mayo de 2024, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, la intención de proceder a la primera prórroga prevista de dicho contrato por un período de doce meses, conforme a las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y en el documento de aceptación de la adjudicación suscrito por el contratista de fecha 20 de julio de 2022, dado que actualmente por parte de esta Agencia siguen existiendo las mismas necesidades que en su día motivaron la firma del referido contrato.

Sexto.- Con fecha 27 de junio de 2024 se emite propuesta de resolución de prórroga del contrato de suministro ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2022 314292, suscrito entre la Agencia Andaluza de la Energía y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Séptimo.- Consta en el expediente Documento AD n.º 2024/0121742261 de la tramitación contable del mismo.

Octavo.- Se ha nombrado responsable del presente contrato a D. Benito Bellido Alcón, Jefe del Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energeticos de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a la factura presentada y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación. Su sustitución será comunicada por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar la primera prórroga del contrato entre esta Agencia y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y en el documento de aceptación de la adjudicación suscrito por el contratista de fecha 20 de julio de 2022.

Visto lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente de contratación número CONTR 2022 314292 “ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” entre la Agencia Andaluza de la Energía y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, con NIF B9150921, formalizado mediante aceptación de la adjudicación suscrita por el contratista de fecha 20 de julio de 2022, por un periodo de doce meses, a contar desde el 29 de julio de 2024 hasta el 29 de julio de 2025, por los siguientes conceptos y cantidades.

La entidad se comprometió a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, en los siguientes términos:
 1. Por la prestación de arrendamiento de los dispositivos se compromete a ejecutar la prestación por el importe unitario por dispositivo y mes de 56,70 € (CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) IVA excluido.
A esta cantidad le corresponde un IVA de 11,91 € (ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) euros.
 2. Por la prestación de impresión por coste unitario copia, en blanco/negro y color y servicio de mantenimiento, se compromete a ejecutar la prestación por los siguientes costes unitarios:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 13:15:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwii8ljBRB07Pto8ztzaeg287o0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Denominación Prestación	Unidad	Importe ofertado por licitador (IVA excluido)	Importe del IVA	Total Importe ofertado por licitador (IVA incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	B/N	0,0017 € (DIECISIETE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0004 € (CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0021 € (VEINTIUNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
	color	0,0670 € (SEISCIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0141 € (CIENTO CUARENTA Y UNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0811 € (OCHOCIENTAS ONCE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (20.160,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.233,60 €).
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, y a cumplir con las siguientes mejoras técnicas:
 - Mejora sobre los tiempos de asistencia en casos de avisos:
 - Tiempos de asistencia en caso de demanda de tóner, en un plazo máximo de 20 horas.
 - Tiempo de asistencia en caso de avería, en un plazo máximo de 4 horas.
 - Tiempo de solución, en un plazo máximo de 24 horas.
 - Mejora sobre el suministro y puesta en marcha de las máquinas, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.
 - Mejora sobre la configuración de las máquinas y software en cuanto a usuarios y perfiles de usuarios conectados con el *Active Directory* y en cada máquina, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.

Dicha prórroga se formalizará en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para lo cual se suscribirá la siguiente cláusula adicional:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 13:15:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwii8ljBRB07Pto8ztzaeg287o0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“CLÁUSULA ADICIONAL

“Primera.- El precio total de la primera prórroga del presente contrato es por los siguientes conceptos y cantidades:

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, en los siguientes términos:

1. Por la prestación de arrendamiento de los dispositivos se compromete a ejecutar la prestación por el importe unitario por dispositivo y mes de 56,70 € (CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 11,91 € (ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) euros.

2. Por la prestación de impresión por coste unitario copia, en blanco/negro y color y servicio de mantenimiento, se compromete a ejecutar la prestación por los siguientes costes unitarios:

Denominación Prestación	Unidad	Importe ofertado por licitador (IVA excluido)	Importe del IVA	Total Importe ofertado por licitador (IVA incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	B/N	0,0017 € (DIECISIETE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0004 € (CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0021 € (VEINTIUNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
	color	0,0670 € (SEISCIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0141 € (CIENTO CUARENTA Y UNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0811 € (OCHOCIENTAS ONCE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (20.160,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.233,60 €).

•Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, y a cumplir con las siguientes mejoras técnicas:

Mejora sobre los tiempos de asistencia en casos de avisos:

- Tiempos de asistencia en caso de demanda de tóner, en un plazo máximo de 20 horas.

- Tiempo de asistencia en caso de avería, en un plazo máximo de 4 horas.

- Tiempo de solución, en un plazo máximo de 24 horas.

Mejora sobre el suministro y puesta en marcha de las máquinas, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.

Mejora sobre la configuración de las máquinas y software en cuanto a usuarios y perfiles de usuarios conectados con el Active Directory y en cada máquina, en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.

El pago será abonado por la Agencia Andaluza de la Energía en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la conformidad con los servicios prestados, mediante transferencia corriente a la cuenta bancaria especificada en la correspondiente factura.

Segunda.- El plazo de ejecución de la primera prórroga del presente contrato será de doce meses, a contar desde el 29 de julio de 2024 hasta el 29 de julio de 2025.

Tercera.- En todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas.”

SEGUNDO.-Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 13:15:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwii8ljBRB07Pto8ztzaeg287o0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	